



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N.º 162 - /2023.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 21 JUL 2023

SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al cuerpo de concejales, a los efectos de remitir adjunta copia autenticada del Decreto Municipal N° 1358 /2023, mediante el cual se aprueba ad-referéndum de este Departamento Legislativo el Convenio Específico de Cooperación Técnica celebrado en fecha tres (03) de febrero de 2021, entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por el Director del Centro Regional Patagonia Sur (CRPATSUR), Ingeniero Agrimensor Nicolás CIANO, DNI N°18.450.053 y la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, con el objeto de realizar acciones tendientes a contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de esta ciudad, a partir de la puesta en valor de la actividad de tipo granja, posibilitando mejoras en la economía de los habitantes a través del autoconsumo y/o venta de excedentes; que ha sido registrado bajo el N°19018.

Por lo expuesto, se remite copia del Decreto aludido a los fines de su ratificación por parte de este cuerpo colegiado.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 24 JUL. 2023 hs. 12:37
Numero: 393 . Fojas: 21
Expe. N° 647010
Girado:
Recibido: Nancy Patricia PEREZ responsable Coordinación y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL 2023

VISTO el Convenio Especifico de Cooperación Técnica N°19018 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido celebrado en fecha tres (03) de febrero de 2021, entre el
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por el Director del Centro
Regional Patagonia Sur (CRPATSUR), Ingeniero Agrimensor Nicolás CIANO, DNI
N°18.450.053 y la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, con el objeto de
realizar acciones tendientes a contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de esta
ciudad, a partir de la puesta en valor de la actividad de tipo granja, posibilitando mejoras en la
economía de los habitantes a través del autoconsumo y/o venta de excedentes.

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido el
que ha sido registrado bajo el N°19018, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del
Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal
conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica
Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Marco de
Cooperación y Colaboración registrado bajo el N°19018, celebrado en fecha tres (03) de
febrero de 2021, entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado
por el Director del Centro Regional Patagonia Sur (CRPATSUR), Ingeniero Agrimensor
Nicolás CIANO, DNI N°18.450.053 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el
suscripto, cuya copia certificada forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo
expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1358 - 1 /2023.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
"Las islas Malvinas, Sandwich y Georgias son y serán argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N° 19018
12 JUL 2023
Ushuaia,
Domingo Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA por un lado, en adelante el "INTA", con domicilio legal en la calle RIVADAVIA N°1439 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Director del Centro Regional Patagonia Sur (CRPATSUR) Ing. Agr. Nicolás CIANO, DNI N° 18.450.053, y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, representado en este acto por el Sr. Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, por el otro, y considerando:

- Que desde hace 30 años, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) en conjunto con el "INTA" ejecutan el Programa Prohuerta en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Que en el marco del Componente Granja que aborda dicho Programa, el MDS y EL "INTA" entregan, desde hace 15 años, pollitas ponedoras BB negra y rubia "INTA" con tan solo dos días de vida (proveniente de la Estación Experimental Agropecuaria -EEA-Pergamino), a las familias de los tres municipios de la provincia y del entorno rural.
- Que a partir del diagnóstico socioeconómico realizado a fines del año 2019 entre las dos Agencias de Extensión Rural del "INTA" se pudo detectar el impacto altamente favorable del Componente Granja en el aporte a la Seguridad Alimentaria de las familias, a partir de la producción de huevos de calidad, como así también de intangibles vinculados a la experiencia de la autoproducción familiar.
- Que por otra parte surge la necesidad de incrementar el índice de postura en las granjas familiares a partir de la implementación de mejoras en el manejo de la aislación térmica de los gallineros, la alimentación y la suplementación de luz en el invierno.
- Que asimismo, se desprende, de esta instancia de monitoreo, la necesidad de habilitar Centros de Cría de las pollitas BB provenientes de la EEA Pergamino, como

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia



Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria

BAJO EL N° 19018

12 JUL 2023

Ushuaia,

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

acción tendiente a bajar la tasa de mortalidad inicial y mejorar la postura en calidad y cantidad a lo largo del ciclo de vida de las aves.

- Que es uno de los pilares de "LA MUNICIPALIDAD" el trabajar de cara a los vecinos y las vecinas, generando herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de quienes viven en la ciudad, especialmente la de quienes tienen más necesidades.
- Que en virtud de la situación de pandemia que estamos atravesando se evidencia, una vez más, la necesidad de generar políticas que contribuyan a favorecer la producción local de alimentos, reduciendo la dependencia y el riesgo que implica el abastecimiento terrestre desde otras regiones del país, transitando un camino conjunto hacia el logro de una verdadera seguridad alimentaria.
- Que por consiguiente, surge con fuerza la necesidad de desarrollar estrategias de intervención del "INTA" junto a "LA MUNICIPALIDAD" con la finalidad de profundizar los alcances del Programa en el Territorio.
- Que por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA", en concordancia con sus planes estratégicos, acuerdan la necesidad de contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir de la puesta en valor de la actividad de Granja, que permita mejoras en la economía familiar, a través del autoconsumo y/o la venta de excedentes.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos del presente Convenio:

- Habilitar un Centro de Cría Municipal, con las características constructivas necesarias que se detallan en Anexo I, apto para realizar la cría de pollitas ponedoras y otras alternativas productivas que las partes acuerden en un futuro.
- Realizar una primera experiencia de Cría Municipal, que permita disponer la cantidad de setecientos veinticinco (725) pollitas ponedoras INTA de un mes de edad (sujeto a disponibilidad de la EEA INTA Pergamino y el traslado exitoso en avión), con buena sanidad y adecuada condición corporal, de manera que expresen un buen potencial

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Instituto Nacional de
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Tecnología Agropecuaria
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 19018
Ushuaia, 1-2 JUL 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

productivo, llegando las familias a obtener el beneficio de producir huevos frescos de excelente calidad para su consumo y/o venta.

- Entregar, "LA MUNICIPALIDAD" y el "INTA", en la ciudad de USHUAIA la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco (435) pollas de un (1) mes de edad (cinco por familia) a ochenta y siete (87) familias urbanas y periurbanas que posean los conocimientos y la infraestructura necesaria, bajo el esquema de "Granja Familiar", para autoproducción de huevos y carne.
- Entregar, "LA MUNICIPALIDAD" y el "INTA", en la ciudad de USHUAIA la cantidad de doscientas noventa (290) pollas de (1) mes de edad (hasta veinticinco por emprendimiento) a doce (12) emprendimientos de "Granja Familiar" que deberán estar inscriptos en el RENSPA y posean los conocimientos y la infraestructura necesaria para favorecer la producción de huevos y carne para autoconsumo y la venta de huevos excedentes.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL "INTA". EL "INTA", a través del Centro Regional Patagonia Sur, la Coordinación Territorial de Tierra del Fuego y las Agencias de Extensión Rural Río Grande y Ushuaia, conducirán los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. EL INTA designará como responsable del presente convenio y miembro del Comité Coordinador al Coordinador Territorial en Tierra del Fuego Ing. Agr. Enrique Livraghi, y los Jefes de las Agencias Río Grande Ing Agr. Paulo Gea y Ushuaia, Ing. Ftal. Fabián Boyeras, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes, debiendo elevar al CRPATSUR los informes de avance y final de las mismas.

CUARTA: INSUMOS ECONÓMICOS "INTA". El "INTA" se compromete a aportar los insumos económicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula SEGUNDA, detallados en el Anexo II.

QUINTA: RECURSO HUMANO "INTA". EL "INTA" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



tiempo afectado por cada uno de ellos y cada una de ellas para el cumplimiento de las actividades. El "INTA" se obliga a comunicar por escrito, a "LA MUNICIPALIDAD" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula segunda. "LA MUNICIPALIDAD" designa como responsable del presente convenio y miembro del Comité Coordinador a Zanetti, Juan DNI N° 33.112.207, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: INSUMOS ECONÓMICOS DE "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el Anexo II.

OCTAVA: RECURSO HUMANO "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar el personal profesional y técnico enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos y cada una de ellas para el cumplimiento de las actividades. El personal técnico que gestione el Centro de Cría, deberá estar disponible para el cuidado diario y constante de las pollitas, incluyendo fines de semana y feriados. "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a comunicar por escrito, a el "INTA" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

NOVENA: FAMILIAS BENEFICIARIAS. Las familias beneficiarias del Componente Granja, serán elegidas de común acuerdo entre "LA MUNICIPALIDAD" y el "INTA", priorizando el perfil social que definen el Prohuerta y la gestión municipal, considerando

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N° 19018 -
12 JUL 2023
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

además los antecedentes de cría de los años anteriores, el espacio e infraestructura que las familias dispongan y el listado de interesados e interesadas ya relevado por el "INTA" en el último año.

DÉCIMA: NUEVAS EXPERIENCIAS. Las partes manifiestan la voluntad de realizar nuevas experiencias de cría o de experimentación en los Centros habilitados, a tal fin y bajo la modalidad expresada en el presente Convenio, debiendo acordar para ello, los aportes económicos y físicos a realizar por cada una, en función de los objetivos que se propongan para dar continuidad del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA: ACTAS COMPLEMENTARIAS. En los años sucesivos a la firma del presente Convenio, las partes, a través del Comité Coordinador, deberán elaborar y elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece el proyecto de trabajo, cronograma anual de actividades, el presupuesto anual estimado y personal participante.

DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIONES. Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD DE LOS BIENES. Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, que obran en el Anexo II, deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 19018
12 JUL 2023
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES. El "INTA" y "LA MUNICIPALIDAD" dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DÉCIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL PERSONAL. Ante el incumplimiento en sus obligaciones por parte del personal de "EL MUNICIPIO" o de "EL INTA", cualquiera de las partes puede elevar un informe al Comité Coordinador a efectos de que la parte que corresponda estime las medidas correspondientes a adoptar.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMA SÉPTIMA: POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD. Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA", en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con similar o idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N° 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DÉCIMA OCTAVA: RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO. "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA", en forma conjunta o separada, tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

DÉCIMA NOVENA: BUENA FE Y CORDIALIDAD. "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

VIGÉSIMA SEGUNDA: DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



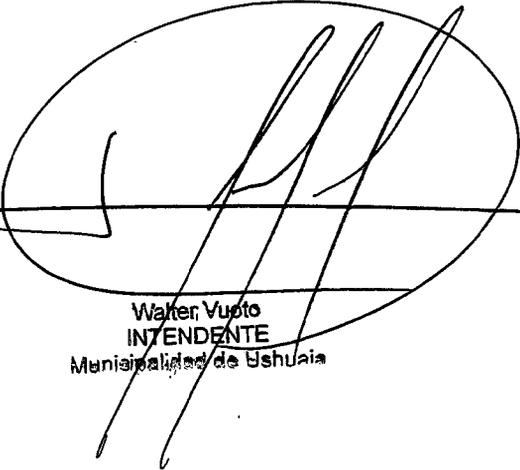
BAJO EL N° 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecida/s en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN UNILATERAL. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.-


Ing. Agr. Nicolás F. CIANO
DIRECTOR
Centro Regional Patagonia Sur
INTA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL Nº **19018**
 Ushuaia, **12 JUL 2023**
 Fernando Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Características técnicas de los Centro de Cría:

La construcción o readecuación de instalación existente, deberá contemplar el uso de material de mampostería u otro material aislante adecuado con dimensiones no menores a 20 m2 (725 pollitas) para Ushuaia. La ubicación del galpón deberá ser paralelo a los vientos predominantes y si tiene forma rectangular, se orientará el lado más largo a la dirección del viento. Techo de chapa galvanizada con adecuada aislación. El centro de cría tiene que estar debidamente calefaccionado alcanzando los 31° durante la primera semana. El piso será de materiales que garanticen la buena aislación térmica y fácil limpieza y se deberá disponer de abundante viruta para preparar las camas de cría.

Contará con ventilación natural provista por rejillas o por ventanas, colocadas en una posición tal que no haya corriente de aire a la altura de los animales. Ver esquema adjunto.

La sala contará con un espacio techado y aislado para almacenar las bolsas de alimentos balanceado y demás insumos que se situará adyacente a la construcción del galpón de cría.

En cuanto a instalaciones se requerirán comederos tipo tolva de tipo y tamaño adecuado a la cría de pollitos BB. Bebederos circulares iniciadores, uno cada 50 animales aproximadamente. Campanas de cría (varía según marcas y modelos, pero aproximadamente una campana por centro de cría). Requerirán lámparas de luz (incandescente, fluorescente, etc) para proveer iluminación. Si la campana es eléctrica se necesitarán mínimo dos. El lugar de localización del Centro de Cría deberá estar provisto de servicios básicos (agua, luz calefacción, ya sea eléctrica o a gas) y contar con cerco perimetral.

ALIMENTACIÓN

Respecto a alimentación, deben consumir alimento balanceado iniciador (20 a 22% PB, 2800 Kcal) siguiendo el siguiente esquema:

1er semana	30- 35 gr/pollita/día	210- 250 gr/pollita/semana
2da semana	35 - 40 gr/pollita/día	250 - 280 gr/pollita/semana
3er semana	40- 48 gr/pollita/día	280 - 336 gr/pollita/semana
4ta semana	48 - 52 gr/pollita/día	336 - 364 gr/pollita/semana

Total de consumo para una etapa de cría de 4 semanas: 1,2 kg por pollita criada.

Durante los primeros días los comederos deben revisarse varias veces al día y llenarse si es necesario. También es aconsejable colocar bandejas de papel con alimento para facilitar el consumo durante la primera semana, hasta que se acostumbren al comedero.

Durante la primera semana de vida se recibirá a los pollitos BB con papel corrugado/diario recubriendo el piso del galpón, bandejas de alimentación circulares/rectangulares para BB y comederos tolvas todo esto para estimular el consumo de alimento del pollito y disponibilidad de varios bebederos

ILUMINACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
 Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

Los primeros días de vida recibirán más horas de luz para estimular el consumo de alimento y ayudar luego se realiza un descenso gradual hasta el mes de vida, momento en el que deben estar con luz constante todo lo que resta de cría y recría, hasta llegar a la etapa prepostura donde reciben luz en aumento gradual.

Las primeras 48 hs de los pollitos en el galpón las luces se dejarán las 24 hs prendidas para estimular la alimentación y el consumo de agua y poder tener una vigilancia de estos primeros días fundamentales para el futuro de las ponedoras
 Respecto a la potencia

Edad	Horas de Luz
1 a 3 días	24 horas
3 a 7 días	22 horas
2da semana	20 horas
3er semana	18 horas
4ta semana	16 horas

TEMPERATURA

El pollito BB tiene alta sensibilidad a las bajas temperaturas ya que no tiene aún un plumaje maduro. Esta sensibilidad es muy alta hasta el mes de edad, momento en el cual puede independizarse de las fuentes de calor artificiales. No obstante, es conveniente hacerlo de manera gradual y evitar los cambios bruscos de temperatura.

Las primeras dos semanas se pueden colocar corrales circulares de aglomerado o chapa de zinc alrededor de la campana de cría para evitar que se dispersen por todo el galpón. El corral debe tener un diámetro de 1 metro cada 100 pollitos y una altura de 60 cm.

Las campanas de cría deben ser colocadas a 1,2 metros de altura (si bien cada modelo y tipo trae las indicaciones de colocación).

Sus requerimientos de temperatura van cambiando con el transcurso de las semanas por lo que es necesario ir regulando las fuentes de calor (campanas) y controlando con termómetros ambientales.

Semana	Temperatura Requerida	Temperatura ambiente
1er semana	35° C	28° C
2da semana	32° C	26° C
3er semana	29° C	24° C
4ta semana	26° C	22° C

La temperatura requerida refiere a temperatura tomada a 8 cm de altura desde la cama y 5 cm por fuera de la campana. Y la temperatura ambiente a la tomada en los sitios más distanciados de la campana de cría.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria

BAJO EL N° 19018

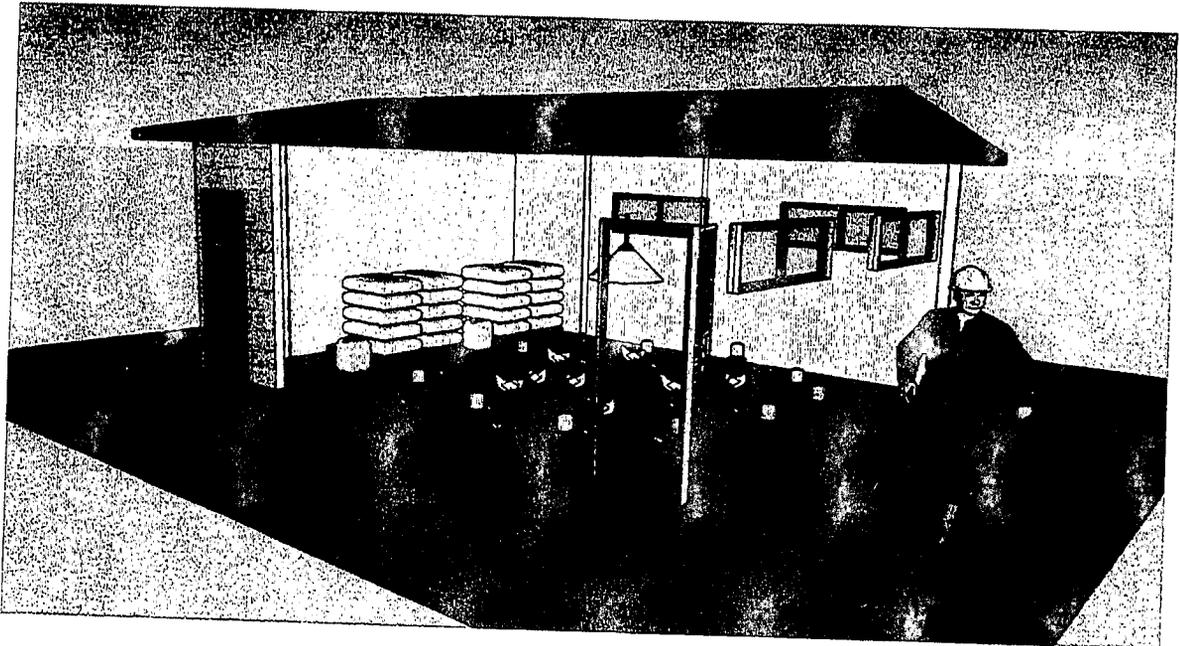
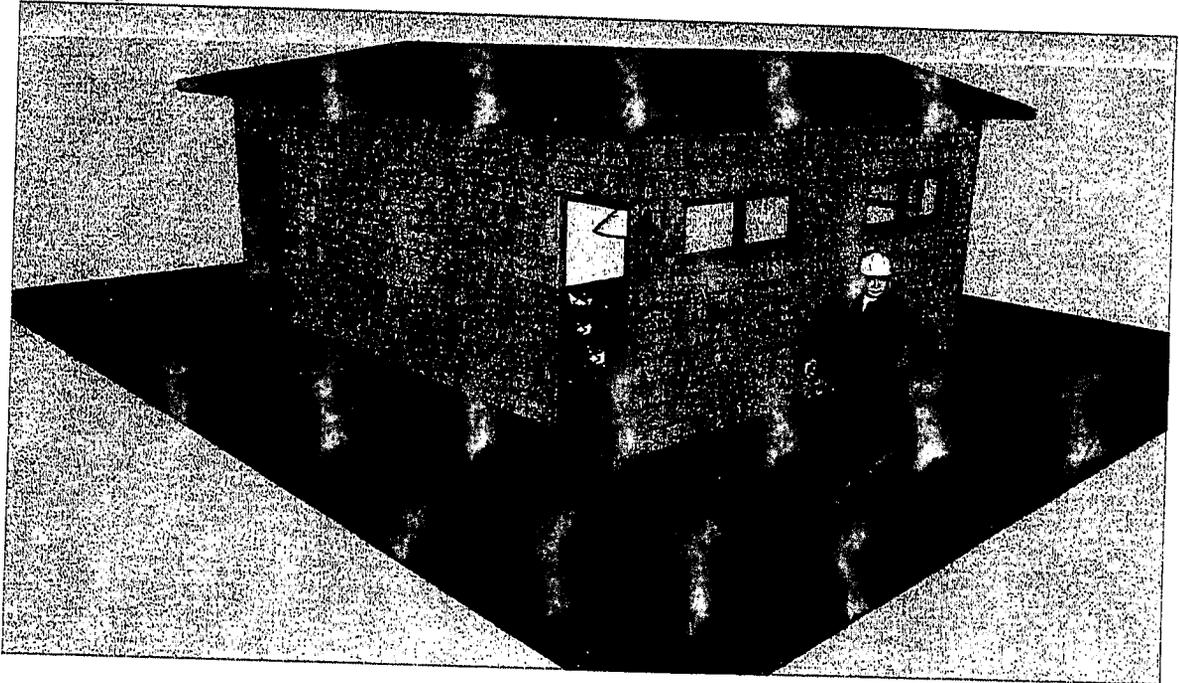
Ushuaia, 12 JUL 2023

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BAJO EL N° 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Pascual Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBSERVACIÓN: las actividades se planifican según una fecha tentativa de llegada de las pollitas a Tierra del Fuego prevista para mediados de febrero de 2021. Se hace la salvedad que pueden existir modificaciones en la fecha, relacionadas con la producción de las pollitas BB en el INTA Pergamino, como también vinculadas a la frecuencia o salida de vuelos con destino Tierra del Fuego, en un contexto de limitaciones en la frecuencia por la pandemia de COVID 19. En tanto ello, cualquier modificación que surgiera sobre la fecha de llegada de las pollitas, el INTA la comunicará al MUNICIPIO, existiendo voluntad de las partes en ajustar y readecuar el cronograma.

Diciembre

- Recorrida y asesoramiento del lugar para el centro de cría, interacción con el personal municipal encargado del centro de cría. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Definición del temario, fecha, modalidad y/o lugar de las capacitaciones. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Gestionar una reunión con SENASA para inscribir a los productores en Renspa. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Reunión con Bromatología para permiso de comercialización de huevos. **Responsable: MUNICIPALIDAD.**
- Compra de insumos y alimento balanceado necesarios para equipar al Centro de Cría según detalle del Anexo II. **Responsable: INTA**

Diciembre/Febrero

- Dictado de Capacitaciones al personal municipal a cargo del centro de cría. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Centro de Cría habilitado con todos los servicios disponibles (agua, energía eléctrica y gas), convenientemente delimitado (cerco perimetral) **Responsable: MUNICIPALIDAD**
- Pediluvio de desinfección a la entrada del centro de cría habilitado. Disponer de guantes de trabajo y vestimenta adecuada para el personal encargado del Centro de Cría. **Responsable: MUNICIPALIDAD**
- Disponer de material descartable para visitantes ajenos al Centro de Cría (guantes, barbijos, protección de pies). **Responsable: MUNICIPALIDAD.**
- Colocación de un Cartel en la entrada que identifique al Centro de Cría y al Proyecto Granja, con ambos logos institucionales. **Responsable: MUNICIPALIDAD**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N° 13010
12 JUL 2023
Ushuaia,
Bernardo Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

- Realización de capacitaciones a beneficiarios productores y emprendedores familiares. (ajustado a las posibilidades y protocolos impuestos por la pandemia). **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Realización de visitas y recorrida a los beneficiarios familiares y productores para chequear infraestructura disponible (ajustado a las posibilidades y protocolos impuestos por la pandemia). **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Recorrida y asesoramiento para la construcción de las instalaciones y planificación de capacitación para la crianza de las aves a los beneficiarios de la modalidad "Emprendimiento Granja" de hasta 25 pollas. Observación: *La lista de beneficiarios surgirá de la lista de productores que tengan un historial positivo o que ya están participando del componente granja.* **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Beneficiarios de la modalidad "Granja Familiar" de 5 aves. Recorrida y asesoramiento para verificar la construcción de las instalaciones y planificación de capacitación para la crianza de las aves. Observación: Se priorizará a las familias que ya se hayan anotado en INTA durante el último año y que preferentemente posean experiencia en granja. **Responsable: MUNICIPALIDAD.**
- Convocatoria para inscribirse en la modalidad Granja Familiar y Emprendimiento Granja. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**

Febrero (a definir en función nacimiento de las pollitas y los vuelos desde Bs.As. a TdF)

- Encender calefacción. **Responsable: MUNICIPALIDAD**
- Entrega de alimento balanceado y otros insumos para el período de cría detallados en Anexo II. **Responsable: INTA**
- Almacenamiento de alimento balanceado y otros insumos (botiquín, etc) en lugar adecuado y seguro. **Responsable: MUNICIPALIDAD**
- Centro de Cría listo temperatura 30 °C sala de cría lista (comederos bandejas, comederos tolvas, bebederos papel corrugado y viruta en el piso, campana prendida a la altura correspondiente. Protector circular de chapa /nylon que achique el espacio (MADRE). **Responsable: MUNICIPALIDAD**
- Llegada de pollitas. Recepción y retiro de las pollitas en el aeropuerto Ushuaia. **Responsable: INTA**
- Cuidados intensivos por un período de 24 hs en la AER Ushuaia. **Responsable: INTA**
- Traslado de las pollitas al Centro de Cría de Ushuaia. **Responsable: INTA**

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral.- S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
 Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N° 13010
 Ushuaia, 12 JUL 2023
 Firmado Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

A) RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR "EL INTA" PARA EL
CENTRO DE CRÍA DEL MUNICIPIO DE USHUAIA

INSUMOS POR LOCALIDAD				
INSUMOS	Cantidad	Costo Mu.	Costo S.	%
Pollitas bb negra INTA	725	50	36.263	33,5
Alimento Balanceado (kg)	762	30	22845	21,1
Bebederos circulares	7	180	1260	1,2
Comedero Tolva	8	640	5120	4,7
Comedero bandeja	8	380	3040	2,8
Campanas	4	3400	13600	12,6
Lámparas Campanas	4	900	3600	3,3
Lámparas iluminación	7	150	1050	1,0
Temporizador	1	550	550	0,5
Termómetro ambiental	1	500	500	0,5
Flete insumos	1		5000	4,6
Botiquín sanitario	1	15500	15500	14,3
		Total (\$)	108.328	100,0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
 Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Tec. Natalia G. TULIÁN
 Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 19018
 Ushuaia, 12 JUL 2023
 Fernando Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

A) RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR "EL INTA" PARA EL
CENTRO DE CRÍA DEL MUNICIPIO DE USHUAIA

INSUMOS POR LOCALIDAD				
INSUMOS	Cantidad	Costo unit.	Costo total	%
Pollitas bb negra INTA	725	50	36.263	33,5
Alimento Balanceado (kg)	762	30	22845	21,1
Bebedores circulares	7	180	1260	1,2
Comedero Tolva	8	640	5120	4,7
Comedero bandeja	8	380	3040	2,8
Campanas	4	3400	13600	12,6
Lámparas Campanas	4	900	3600	3,3
Lámparas iluminación	7	150	1050	1,0
Temporizador	1	550	550	0,5
Termómetro ambiental	1	500	500	0,5
Flete insumos	1		5000	4,6
Botiquin sanitario	1	15500	15500	14,3
		Total (\$)	108.328	100,0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
 Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria

BAJO EL N° 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

B) RECURSOS ECONOMICOS APORTADOS POR "EL MUNICIPIO" EN EL PROYECTO GRANJA: CENTRO DE CRÍA MUNICIPIO DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD				
INSUMOS	Cantidad	Costo RU	Costo P	%
Insumos Conexión electrica.	1	45000	45000	15,3
Aire acondicionado.	1	54000	54000	16,1
Grupo electrogeno.	1	140000	140000	42,1
Guantes de latex.	10	1800	18000	5,1
Barbijo.	500	32	16000	4,3
Escarpines para protección de pies.	500	31	15500	4,4
Cartel centro de cria municipal.	1	3500	3500	1,1
Cerco perimetral.	1	28000	28000	8,2
Corrales pollitos placa OSB.	8	1600	12800	3,4
			332.800	100,0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N° **19018**
 Ushuaia, **12 JUL 2023**
 Fernando Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
INTA

Bienes e Insumos INTA: Recursos Humanos				
AGENTE	Cargo	Responsabilidad	Días/año	Equivalente (\$/año)
Ing Agr. Livraghi, Enrique	Coord. Terr.	Coordinación	3	17490,48
Ing. Agr. Gea, Paulo	Jefe Agencia	Gestión	6	40231,44
Ing. Frl. Boyeras, Fabián	Jefe Agencia	Gestión	6	40231,44
M. Vet. Villegas, Raquel	Extensionista	Dirección	22	120000
Tec. Aressí, Susana	Referente Prohuerta	Extensión	6	19800
Téc. Pohjola, Kati	Referente Prohuerta	Extensión	6	19800
M. Vet. Zulma Canet	Referente Granja Prohuerta EEA Pergamino	Coordinación Asistencia Técnica	Total (\$/año)	257553

Recursos Humanos que colaboran en el Proyecto de la Inta Municipalidad Nacional			
AGENTE	Profesión	Vinculación Institucional	Rol en el Proyecto
Mair, Gisela	Ing. Zootecnista	Articulac. Min Agr Nac /INTA Proy. Estructurales	Asist. Téc/Extensión

Total de Recursos aportados por el INTA	
Insumos bienes e insumos para el Centro de Cría	\$/año
Equivalente monetario participación de los RRHH INTA	90.661
	355086
Total (\$/año)	445746

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
 Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
 Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia



GOBIERNO REGISTRADO
 BAJO EL N° 19018
 Ushuaia, 12 JUL 2023
 Fernando Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

Apoyes Insumos MUNICIPALIDAD Recursos Humanos				
AGENTE	Cargo	Responsabilidad	Días/año	Equivalente (\$/año)
Zanetti Juan	Coordinador Producción.	Coordinación	6	59651,68
Bermi Mariela	Asistencia Técnica Producción.	Técnica	22	59758,8
Padin Mayra	Administración.	Administración	14	48078,5
Ramirez Dalila	Sub. Directora Administración.	Administración	14	80065,53
Tolosa Diego	Jefe Producción.	Jefe	22	117007,82
Sosa Sabrina	Personal a cargo del cuidado.	Encargada	120	118497,6
			Total (\$/año)	483059,93

Total de Recursos aportados por la MUNICIPALIDAD		\$/año
Insumos centro de Cría		332.800
Equivalente monetario participación de los RRHH MUNICIPALIDAD		483.059,93
Total (\$/año)		815859,93

Ing. Agr. Nicolás F. CIANCI
 DIRECTOR
 Centro Regional Patagonia Sur
 INTA

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
 Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia